ESTUDIOS DE MERCADO

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Fecha: Noviembre de 2024

1. Objeto a contratar

SSF-040 Prestar servicios de inhumación y cremación para la población del Distrito Capital en el marco del Plan de contingencia adelantado por la UAESP para garantizar los Servicios Funerarios en Bogotá, por el sistema de precios unitarios.

2. Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual relacionado con la prestación de los servicios de inhumación y cremación se encuentra limitado a la población del Distrito Capital que requiere los servicios en los cementerios distritales en el marco del Plan de contingencia adelantado por la UAESP.

La coordinación con el prestador será esencial para garantizar la prestación de los servicios de destino final autorizados por UAESP, evitando retrasos que puedan afectar la calidad del servicio.

3. Estudio de mercado

Para determinar el precio de mercado del servicio de cremación y/o inhumación de la población descrita en el alcance del objeto y de conformidad con el tipo de SERVICIOS DE DESTINO FINAL, los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro de los alcances que se definan en el ANEXO. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cumplimiento de las disposiciones normativas que enmarcan la prestación de los mencionados servicios y en concordancia con las orientaciones de Colombia Compra

ESTUDIOS DE MERCADO

Eficiente, Guía para elaboración de estudios del mercado, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía, adelantó el estudio de mercado de la siguiente manera:

ITEM No.	DETALLE	Jardines del Apogeo	El Paraíso	Menor precio cotizado
		Valor unitario del Servicio	Valor unitario del Servicio	
1	Cremación sencilla de cuerpo	$700.000	$810.000*	$700.000
2	Inhumación: Alquiler de bóveda por cuatro (4) años en arriendo sin exhumación	No presenta valor por este ítem.	$1.700.000*	$1.700.000

*Valores cotizados si el valor del contrato es inferior a $100.000.000.

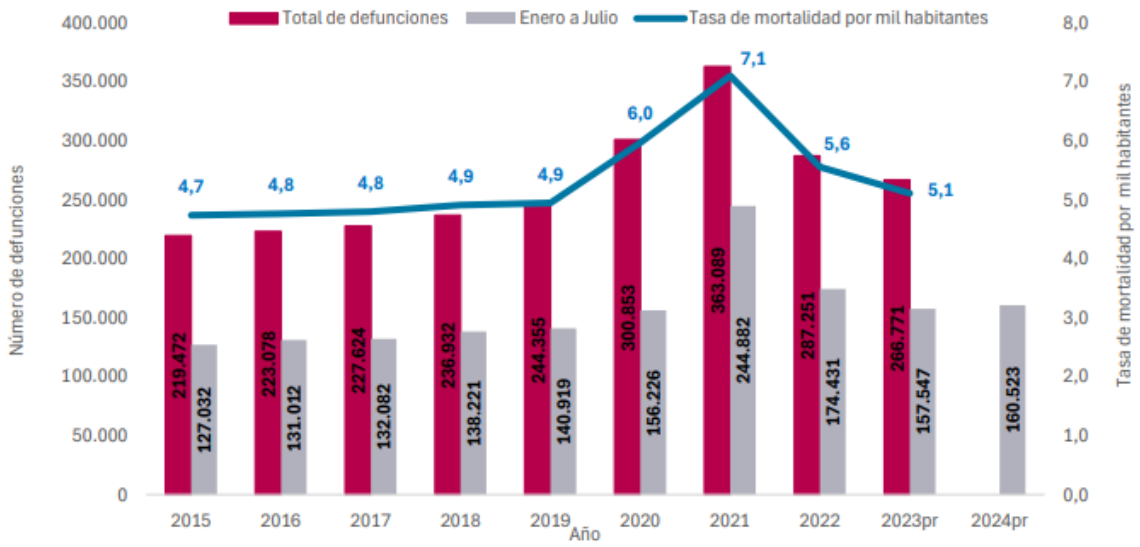
La Entidad requirió a dos (2) potenciales proveedores, atendiendo a los costos del mercado, puesto que estos ofrecen los valores más aproximados a las cifras establecidas por la UAESP mediante la resolución UAESP No. 349 del 2024 para la prestación de los servicios de cremación e inhumación como se presenta a continuación:

CONCEPTO CONFORME A LA RESOLUCIÓN UAESP No. 349 DEL 2024	TARIFA PERSONA NATURAL 2024
Inhumación Cadáver Bóveda Distrito	$ 596.669
Cremación Cadáver	$ 576.671

Para el efecto, se solicitaron cotizaciones a las empresas Jardines del Apogeo y El Paraíso Parque Cementerio, solicitud de información efectuada a los proveedores mediante correo electrónico el día 7 de octubre del 2024, a través de invitaciones a cotizar, en las que se informó sobre el servicio requerido.

Adicionalmente, las mencionadas empresas cuentan con la experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el suministro de servicios funerarios en cremación e inhumación, por lo cual se sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la Entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que tendrían la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con la información reportada por el DANE, las cifras de defunciones no fetales, ha venido incrementando respecto del año anterior, al realizar un comparativo del primer semestre de las vigencias 2023 y 2024, situación que se refleja en el comportamiento de los precios ofertados en el mercado y, por ende, los incrementos que se evidencian atienden entre otras causales, al incremento en la demanda de servicios[1].



Fuente: DANE, Estadísticas vitales.
pr. Cifras preliminares

Con relación a la información correspondiente al mes de septiembre de 2024, se presentaron interrupciones en la prestación del servicio debido a razones asociadas con la gestión del concesionario. Aproximadamente para el 20 de septiembre de 2024,

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EEVV/bol-EEVV-Defunciones-IItrim2024.pdf

la Secretaría Distrital de Salud había expedido un total de 60 licencias de inhumación y cremación para los cuatro cementerios de propiedad del Distrito. De estas, 24 licencias fueron tramitadas por Medicina Legal y 36 por agentes funerarios. Sin embargo, debido al cierre unilateral de los cementerios por parte del operador, de las 36 licencias tramitadas por agentes funerarios, debieron ser gestionados de la siguiente manera:

- 13 servicios (36% del total) fueron atendidos por el Concesionario.
- 21 servicios (58%) requirieron revalidación o cambio de la licencia por parte de los agentes funerarios.
- 2 servicios (6%) fueron redirigidos a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Considerando lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, se hace necesario implementar una serie de medidas en el marco del plan de contingencia, en el momento que se deje de prestar los servicios de inhumación y cremación por parte del concesionario Jardines de luz y Paz y no se pueda garantizar la revalidación o cambio de la licencia inicialmente expedida por la Secretaría Distrital de Salud (SDS) hacia los cementerios propiedad del Distrito. Estas medidas asegurarán que los ciudadanos que requieran servicios de inhumación y cremación puedan acceder a ellos sin interrupciones.

Por lo anterior, se llevará a cabo un proceso de armonización entre las diferentes entidades Nacionales y del Distrito, con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de la materialización de la terminación del contrato de operación de los Cementerios de propiedad del Distrito con el actual concesionario. Este proceso busca asegurar la continuidad de los servicios de destino final, especialmente aquellos vinculados a la inhumación y cremación, que son fundamentales en situaciones de alta demanda.

Como parte de la contingencia, se solicitará a la Secretaría Distrital de Salud (SDS) la reducción en la expedición de licencias de inhumación y cremación. Adicionalmente, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), se solicitará la atención de manera prioritaria de aquellos servicios de destino final que involucren personas en condición de vulnerabilidad, buscando brindarles acceso oportuno y adecuado a la

inhumación y cremación.

Para los casos que no se pueda garantizar la revalidación o cambio de la licencia inicialmente expedida por la autoridad sanitaria hacia los cementerios propiedad del Distrito y queden servicios sin atención por parte de concesionario en el marco del plan de contingencia, se prevé que la UAESP deba celebrar un contrato que garantice la prestación de los servicios de inhumación y cremación en un estimado del 94% del total de los servicios que normalmente presta, casos en los que los servicios de inhumación y cremación no puedan ser canalizados a través de la SDS o la SDIS, y deban ser atendidos directamente por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), se garantizará que dichos servicios sean prestados por el contratista, servicios que serán cubiertos gradualmente por la Entidad.

Adicionalmente, es importante destacar que no existe un repositorio de información en el cual la Entidad pueda generar un histórico frente a este tipo de contratación de servicios de inhumación y cremación que permita efectuar una revisión de los valores para dichos servicios

De acuerdo con lo anterior, las condiciones de los servicios requeridos para el proceso que se adelanta, así como las condiciones técnicas dentro del proceso contractual, se tuvieron en cuenta aspectos básicos requeridos en el mercado para el suministro del servicio que se pretende satisfacer, individualizando los servicios requeridos con la salvedad que, frente al servicio de inhumación sólo se obtuvo cotización por parte de una de las empresas cotizantes.

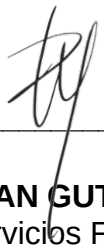
En ese sentido, se prevé que, durante la contingencia y hasta antes de que la entidad preste directamente estos servicios de destino final, la misma tenga a su cargo como máximo 2 servicios de destino final de forma diaria, uno (1) de inhumación y uno (1) cremación, durante el periodo de 2 meses:

ESTUDIOS DE MERCADO

SERVICIO	TARIFA PERSONA NATURAL 2024 RESOLUCIÓN UAESP No. 349 DEL 2024	No. DE SERVICIOS ESTIMADOS A PRESTAR	TOTAL
Inhumación Cadáver	$ 596.669,00	60	$ 35.800.140
Cremación Cadáver	$ 576.671,00	60	$ 34.600.260
TOTAL		120	$ 70.400.400

En conclusión, el estudio de mercado arrojó un valor promedio para la contratación del servicio requerido de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROS PESOS M/CTE. ($ 70.400.400)** y con el fin de poder realizar la prestación de los servicios conforme a la necesidad que se presente en el marco de la contingencia y al tratarse de un contrato de prestación de servicios a monto agotable, la Entidad tiene disponible en su presupuesto oficial la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (84.500.000 MCTE),** incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Firma:



LUÍS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR
Subdirector Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Proyectó. Daniel Alejandro Bohórquez Cuervo – Contratista SSFAP
Ana Lorena Ortiz Mejía - Contratista SSFAP
Revisó: Nora Alejandra Muñoz Barrios Contratista DG-
Aprobó: Luís Jonathan Gutiérrez Cantor - Subdirector Servicios Funerarios y Alumbrado Público